

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 11/17

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	4
Comunicaciones.....	5
Decretos.....	7

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	8
Resoluciones.....	42

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Noviembre de 2017

SALLIQUELÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 703/17

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 703/17, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios suscripto entre María Josefina Altuna y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1744/17.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 751/17

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 751/17, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Comodato entre la Municipalidad de Salliqueló y el Centro de Formación Profesional.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1745/17.-

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 510/17

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 510/17, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Dr. Oscar Magrotti y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1746/17.-

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

La licitación Pública Nro. 06/17 convocada por Decreto Nro. 633/17,

Que la empresa INDHAL SRL, ha resultado ser la única oferente,

Que conforme se ha expedido la comisión de pre adjudicación la oferta resulta ajustada a las condiciones solicitadas en el pliego y conveniente a los intereses municipales,

Que en virtud de lo previsto en el art. 155 de la Ley Orgánica Municipal y el art. 187 del Reglamento de contabilidad, a los fines de la aceptación de la propuesta y pertinente adjudicación, es necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta presentada por la empresa INDHAL SRL en la Licitación Pública Nro 06/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1747/17.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 762/17

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 762/17, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Comodato entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Adrián Andrés.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1748/17.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

Los Decretos N°187/17, 470/17, 583/17 y 741/17,

Que conforme el criterio esgrimido por el Honorable Tribunal de Cuentas corresponde la intervención del Cuerpo Deliberativo a efectos de la convalidación de los Decretos enunciados,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidanse los Decretos 187/17, 470/17, 583/17 y 741/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1749/17.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

Que el convenio marco de cooperación firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial en 2017 establece entre sus objetivos la colaboración mutua para facilitar la convivencia urbana y promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 27 inciso 17 indica que es función deliberativa la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, en especial las de origen sonoro y lumínico.

Que es necesario fortalecer y ampliar las facultades de los responsables de la seguridad vial, especialmente en cuanto a la planificación, regulación y control se refiere.

Que debido al crecimiento de la población y el número de vehículos que transita por la zona urbana de nuestra ciudad, se ha constatado una utilización excesiva e imprudente en muchos casos para el uso distinto al bien común atentando contra el interés social.

Que dentro de estas acciones resulta de práctica habitual entre los jóvenes modificar los caños de escape de los motovehículos para producir ruidos molestos denominados "contra explosiones", alterando así la tranquilidad de la población.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que los ruidos generan perturbaciones en la salud y por lo tanto deben considerarse dañinos.

Que es indispensable generar disposiciones reglamentarias que garanticen el cumplimiento y respeto a las normas de tránsito por parte de la ciudadanía.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Facúltese a quien corresponda efectuar el control de tránsito, a proceder a la retención de los vehículos automotores, ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos y/o triciclos motorizados que circulen o se encuentren detenidos en la vía pública, sin la correspondiente chapa patente emitida en forma legal y colocada; en idénticas condiciones a lo establecido en el artículo 37 de la ley 13927 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito 24449.-----

ARTICULO 2º: Facúltese a quien corresponda efectuar el control de tránsito a proceder en idéntica forma que la establecida en el Artículo 1 y en relación a los mismos vehículos, cuando constaten que estos se encuentran circulando o detenidos en la vía pública y que no posean caño de escape original o que el mismo haya sido modificado, así como aquellos que produzcan ruido de impacto por aceleración u otros mecanismos.

Quienes recaigan en las conductas señaladas en el presente artículo, serán pasibles de la aplicación de las sanciones que dispone la Legislación de Tránsito vigente al momento de la infracción, con el agregado del decomiso del elemento antirreglamentario o que produzca contaminación sonora.-----

ARTÍCULO 3º: Las autoridades de aplicación de los controles viales que constaten infracciones de tránsito, podrán utilizar material fotográfico o filmico conjuntamente con el labrado del acta contravencional, elevándose dicho material probatorio al Juzgado de Faltas local, quien valorará el mismo de acuerdo al criterio adoptado para la elaboración de la respectiva sanción.-----

ARTÍCULO 4º: En aquellos casos donde los conductores se den a la fuga al momento de ser detenidos por la Autoridad de Aplicación y hubiera cometido alguna de las infracciones descriptas en el Artículo 86 de la Ley 24449, deberán proceder conforme lo prescripto en el Artículo 37 de la Ley 13927.-----

ARTÍCULO 5º: Queda prohibido a todo comercio y/o agencia de venta de ciclomotores, motocicletas y/o cuatriciclos motorizados debidamente habilitados en el ámbito del Partido de Salliqueló, la venta y/o entrega de las unidades sin su correspondiente patentamiento y cédula verde, con más la entrega de casco reglamentario, conforme lo prescripto por el Decreto Provincial 1092/10.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1750-17

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgadas en el mes de Noviembre de 2017

SALLIQUELÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El encuentro provincial del Parlamento Juvenil del Mercosur realizado en la ciudad de La Plata el día 25 de octubre donde participaron más de 1900 jóvenes de distintas escuelas secundarias de la provincia de Buenos Aires para seleccionar a los parlamentarios que van a representar a la provincia a nivel nacional.

Que del mismo participaron 4 jóvenes de nuestra localidad. Luisina Vidaurre (EES2), Valentín Hinding (EET1), Josefina Corceiro (EES1) y Nadine Blanco (EES3). Quedando la alumna Josefina Corceiro seleccionada para participar en la instancia nacional.

Que El Parlamento Juvenil MERCOSUR (PJM) es una propuesta que surge en el marco del “Sector Educativo del MERCOSUR” implementándose en escuelas de nivel medio de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Paraguay y Uruguay buscando estimular la participación de los alumnos de las escuelas medias públicas con especial atención sobre aquellas que trabajan con población vulnerable.

Que su propósito es abrir y propiciar la participación juvenil en el proceso de integración regional para que jóvenes estudiantes intercambien, dialoguen y discutan alrededor de temas que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras y para que compartan visiones e ideas acerca de la escuela media que quieren.

En sus diferentes instancias, el PJM significa una experiencia formativa para los jóvenes involucrados. Los participantes, además de ampliar sus conocimientos, vivencian el funcionamiento de las instituciones democráticas y participan en debates constructivos que les permiten fortalecer su capacidad para expresar sus ideas así como desarrollar sus habilidades de reflexión crítica.

En este sentido, el PJM busca empoderar a los jóvenes, habilitándolos como participantes activos en los grupos y en las comunidades de las que forman parte, vislumbrando la necesidad de implicarse activamente en la esfera pública, ejerciendo sus derechos y reclamando su participación en la toma de decisiones colectivas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Felicítase y exprésese el reconocimiento de este cuerpo deliberativo a los jóvenes Luisina Vidaurre, Valentín Hinding, Josefina Corceiro y Nadine Blanco por su participación y formación en el Encuentro provincial del Parlamento Juvenil del Mercosur.-----

ARTICULO 2°: Expídase copia de la presente a las personas reconocidas, sus familiares e institución educativa a la que representan.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 16 días del mes de Noviembre de 2017.

RESOLUCION N° 14 -17.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Noviembre de 2017.-

SALLIQUELÓ 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El deterioro progresivo que ha sufrido el pavimento urbano de la localidad de Salliqueló, por trabajos realizados en los cuales se ha cortado el pavimento sin su posterior reparación (caso de intersección de las calles 13 de Noviembre y España) y por condiciones climáticas y/o fallas en el pavimento (caso de la intersección de las calles Alem Este y Unzué y José Hernández y Alem Oeste)

Que dichos pozos por su tamaño y profundidad son un peligro constante tanto para vehículos como peatones, ya que cuentan con mala, poca o nula señalización,

Que el tiempo transcurrido entre la aparición de los daños en la cinta asfáltica a la fecha, denotan una inacción por parte del Departamento ejecutivo municipal, propiciando que se agrave el estado de los mismos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área que corresponda tenga a bien el pronto accionar, para la reparación de todos los pozos y roturas de pavimento que son visibles a la fecha. Teniendo especial consideración en las siguientes intersecciones y arterias:

- 13 de Noviembre y España
- Alem (e) y Unzué
- Alem (o) y José Hernández
- Chacabuco entre Provincias Argentinas y José Hernández
- Pellegrini y Marconi
- Alem (e) entre Carranza y Marconi
- Laprida entre Italia y Pellegrini
- Rivadavia entre Maipú y Juncal
- Av. Stroeder entre 13 de noviembre y Rauch
- Rivadavia entre Chacabuco y Maipú
- Tucumán y Rio Negro.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 16 días del mes de Noviembre de 2017.

COMUNICACION N° 13-17.-

LORENA A. ELORRIAGA MARCELO F. GASTALDO
SECRETARIA HCD PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

La Resolución 474/17 publicada en el boletín oficial del mes de septiembre,

Que el artículo 3 del mencionado decreto justifica las inasistencias incurridas por el agente municipal Adalberto González por el termino de 30 días a partir del 11/09/2017 con goce integro de haberes,

Que según la Resolución las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en la oficina de personal,

Que el agente Adalberto González se encontraba ejerciendo el cargo de Sub-Director de la Planta de RSU a partir del 1° de abril de 2017 según decreto municipal 187/17

Que el mencionado agente fue denunciado en el mes de agosto por el Frente Gremial de Empleados Municipales UPCN y STM sobre maltrato y violencia laboral en el ámbito municipal junto a otro agente de diferente área,

Que a través del expediente 4100-HCD934/17 manifestamos nuestro repudio por los hechos acontecidos, pasando al tratamiento en comisión de Legislación y Acuerdos de este Honorable Concejo Deliberante,

Que según el Bloque de Concejales de UCR-Cambios debía tratarse en Comisión hasta tanto los expedientes administrativos convaliden las respectivas sanciones de comprobarse los hechos denunciados oportunamente,

Que hasta la fecha no se conocieron medidas y/o estado de avance en las investigaciones administrativas por las denuncias pertinentes,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe el estado de avance de las actuaciones administrativas realizadas al agente Adalberto Cesar González y las eventuales sanciones disciplinarias que pudieren llegarle a corresponder.-----

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales el agente Adalberto González se encuentra conduciendo la combi municipal de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe quien se encuentra en la actualidad a cargo de la Sub-Dirección de la Planta de Residuos Sólidos y Urbanos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 16 días del mes de Noviembre de 2017.

COMUNICACION N° 14-17.-

LORENA A. ELORRIAGA **MARCELO F. GASTALDO**
SECRETARIA HCD **PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

La ley provincial 12605 y su correspondiente reglamentación 96/07 que regula el funcionamiento de los establecimientos que se dediquen al almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos,

Que la mencionada ley y su correspondiente reglamentación tienen por objeto garantizar la coexistencia de las necesidades del desarrollo socioeconómico de la provincia con los requerimientos de la protección ambiental,

Que algunos de los establecimientos existentes en el distrito de Salliqueló presentan inconvenientes relacionados con ruidos molestos y generación de material particulado exterior,

Que de las auditorias presentadas por las empresas en cuestión se conoció oportunamente la evaluación realizada por el Organismo de Control, detallándose en algunas de ellas adecuaciones solicitadas,

Que resulta importante conocer las inspecciones que el organismo de Control continuo realizando hasta la fecha,

Que es indispensable contar con la información actualizada del cumplimiento de lo solicitado por el Organismo de Control,

Que en la actualidad se presentan irregularidades en algunos sectores de las plantas cerealeras de Salliqueló,

Que con cierta periodicidad se efectúan denuncias ante el Organismo del Control por ciudadanos afectados principalmente por la polución emanada de los establecimientos dedicados al acondicionamiento de granos

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1°: Solicitar al departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante:

- a) Del ultimo re-empadronamiento de los establecimientos dedicados al almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos radicados en nuestro Distrito,
- b) De las inspecciones realizadas a las plantas cerealeras del Distrito por la Autoridad de Aplicación entre 2015 y 2017
- c) Informar si desde la Municipalidad se solicitó asistencia técnica a la provincia en los últimos tres años y por qué motivos.
- d) Si todos los establecimiento cuentan con el certificado de aptitud ambiental emitido por el Organismo de Control de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto instancia en la que se encuentre la tramitación.
- e) Estado de habilitación de cada establecimiento dedicado al almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos.
- f) Actas de infracción que el Organismo de Control haya realizado en los últimos tres años,
- g) Ultimas adecuaciones que haya realizado cada empresa y para que finalidad.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 16 días del mes de Noviembre de 2017.

COMUNICACION N° 15-17.-

LORENA A. ELORRIAGA **MARCELO F. GASTALDO**
SECRETARIA HCD **PRESIDENTE HCD**

Primera Sección / Departamento Legislativo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Noviembre de 2017

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Noviembre de 2017

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-VISTO:

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 737

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: Andrés, Héctor Adrián para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Construcción Viviendas Sociales; y Arana, Manuel Francisco para la ejecución Mano de Obra Instalación Eléctrica, en Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en: trabajos de albañilería en Vivienda Social; y de instalación eléctrica en Formación Profesional Quenumá;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: Andrés, Héctor Adrián DNI Nº 22.346.879 y Arana, Manuel Francisco DNI Nº 38.432.874 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 738
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El contrato de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana Irene SUCCURRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la agente municipal Sra. Ana Irene SUCCURRO, M.I. Nº 13.098.380, a partir del 01/11/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 739
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La nota de la Oficina de Personal informando que la agente municipal Sra. SUCCURRO, ANA IRENE, le corresponde una retribución especial sin cargo de reintegro, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 24 inc. k, del C.C.T para el personal de la Municipalidad de Salliqueló le corresponde una retribución especial equivalente a 6 mensualidades del básico de la Categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole;

Que, se hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal ;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO1º: Otórguese a la agente municipal Sra. ANA IRENE SUCCURRO M.I. Nº 13.098.380, una retribución especial sin cargo de reintegro de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$) 132.792). La que se imputará a la Cuenta: 12000.1.6.0.0. 1.1.00. Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tome razón oficina de Personal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 740
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La Renuncia al Cargo de Encargada de Personal presentada por la Agente Ana Irene Succurro, aceptada por Decreto Nº 691/17, quién cesó en sus funciones el día 31 de octubre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agente María Ignacia Oberst Aguilar, oportunamente fue designada como Responsable de la Oficina de Decretos, percibiendo por ello un premio dispuesto por Decreto Nº 031/17.

Que, resulta conveniente a los intereses municipales unificar las funciones del área de Personal y de la Oficina de Decretos en un agente que resuelva la problemática de las mismas, su atención y resolución.

Que, resulta necesario reasignar las funciones de la Agente María Ignacia Oberst Aguilar.

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal reubicando al funcionario;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase, en la competencia de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica la JEFATURA DE PERSONAL Y DECRETOS, que tendrá las siguientes funciones: Área de Personal del Municipio de Salliqueló, Elaboración y Rúbrica de H. Tribunal de Cuentas de Decretos-Resoluciones- Registro de Contratos y Licitaciones.-----

ARTICULO 2º: Desígnese a cargo de la Jefatura De Personal y Decretos a la Sra. MARÍA IGNACIA OBERST AGUILAR, D.N.I. Nº 29.018.220, con un básico de \$ 29.214,99, (Equivalente a 3.3 veces de la escala que surja sobre la base del sueldo mínimo del agente administrativo municipal 520 módulos de 40 hs. semanales con más las bonificaciones y adicionales sujetos a aportes – Art. 7º de la ordenanza complementaria del presupuesto ejercicio 2017)- A partir del día 1 de noviembre de 2.017.-

ARTICULO 3º: Déjese sin efecto el premio que percibía la Agente María Ignacia Oberst Aguilar, como Responsable de la Oficina de Decretos.--

ARTICULO 4º Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 741
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Adalberto Cesar GONZALEZ, al cargo de Sub-Director de RSU, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al cargo de Sub-Director de RSU presentada por el Sr. Adalberto Cesar GONZALEZ, Personal: Jerárquico, 48 hs. Semanales. A partir del día 01/11/2017.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 742
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La información elevada a la oficina de Personal del municipio, manifestando la decisión de designar personal mensualizado temporario al Sr. Adalberto César GONZALEZ, para realizar tareas como Chofer, a Marcela MANSILLA, para realizar tareas en el Hogar de Anciano de Quenumá y Roxana STRACK, para realizar tareas en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

726/4 - GONZALEZ, Adalberto Cesar - M.I. 13.650.007 - Domicilio: Mariano Moreno Nº 341 - Tarea: Chofer - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 10.747,70 - Imputación: 8000 - 38 - 01 - 1 - 2. Desde el día 01/11 hasta el día 31/12/17.-

426/2 - MANSILLA, Marcela - M.I. 27.829.818 - Domicilio: Fray Luis Beltran, Quenumá - Tarea: en el Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 8.362,39 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 01/11 hasta el día 31/12/17.

1078/1 - STRACK, Roxana Beatriz - M.I. 24.032.792 - Domicilio: Francia Nº 291 - Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 7.513,89 - Imputación: 3.000 - 21 - 02 - 1 - 2. Desde el día 01/11 hasta el día 31/12/17.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, insértese copia en su Legajo Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 743
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el agente Municipal Sr. Roberto Daniel ILLESCA solicitando la reducción del régimen horario de 48 horas semanales a 30 horas semanales; La nota recibida por parte del Director de Infraestructura Vial en la cual solicita reducción del régimen horario del agente municipal: Sr. Roberto Daniel ILLESCA de 48 hs. a 30 hs; Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social en la cual solicita reubicación de dependencia de las agentes municipales: María Celeste FEDORASZECH y Norma Beatriz DELPINO; y reubicación presupuestaria de la agente municipal Natalia Magali PEREYRA; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Redúzcase el régimen horario a 30 horas semanales al agente Sr. ROBERTO DANIEL ILLESCA M.I. Nº 26.228.132, a partir del 01 de noviembre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal Srta. MARIA CELESTE FEDORASZECH, M.I. Nº 30.878.035, de Hospital Municipal a Acción Social de la Municipalidad de Salliqueló, 40 hs. semanales. Imputación 8.000-38-1-1-2. A partir del día 1º de noviembre de 2.017.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal Sra. NORMA BEATRÍZ DELPINO, M.I. Nº 22.947.284, de Hogar de Tránsito al Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló, 48 hs. semanales. Imputación 13.000-43-1. A partir del día 1º de noviembre de 2.017.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal Srta. NATALIA MAGALY PEREYRA, M.I. Nº 30.645.607. Personal Administrativa, 520 módulos - 48 hs. Semanales. Cat. 2 – Clase 3 - Grado XXIII. A partir del día 1º de noviembre de 2.017.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 744
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 4/2017, convocado por decreto 533/17, a los efectos de la adquisición de Equipamiento para la puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones para el área de Seguridad y Salud del municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 01/09/2017 obrante en el Expte. Adm. 4100-58190/17, se presentaron 2 ofertas;

Que, los oferentes cumplen con los requisitos formales;

Que, conforme lo dictaminado por la Comisión de preadjudicación y los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta más conveniente para la comuna es la realizada por el oferente nº 1 Etechnet S.A., ajustándose la misma a los valores del pliego;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Adjudíquese el Concurso de precios Nº 04/17, para la adquisición de Equipamiento para la puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones para el área de Seguridad y Salud del municipio; conforme pliego de Bases y Condiciones al oferente Etechnet S.A., en la suma de Pesos Doscientos seis mil doscientos treinta y dos (\$ 206.232,00).-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y sistemas, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 745
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 362/17 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y las restantes actividades que se desarrollan en el Partido de Salliqueló, el día 13 de noviembre del año en curso, con motivo de celebrarse el 56º Aniversario de su creación; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en el Partido de SALLIQUELO, el día 13 de noviembre de 2.017. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 362/17 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 746
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Noviembre de 2.017.-VISTO:

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 747
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Rosa Jacinta ORRIJOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Rosa Jacinta ORRIJOLA, M.I. Nº 13.098.383. Personal: Jerárquico, 30 hs. Semanales. Encargada de Liquidación de Haberes en Municipalidad de Salliqueló. A partir del día 01/12/17 y cobrará anticipo jubilatorio a partir del día 01/12/17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 748
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2.017.-VISTO:

Otorga Subsidios a Particulares.-

DECRETO N° 749
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 750
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el señor: Marcelo Breser, en su carácter de Director del "Centro de Formación Profesional N° 401", y;

CONSIDERANDO:

Que, se ceden en comodato o préstamo de uso gratuito salones, depósitos, cocina y baño; perteneciente a un inmueble edificado propiedad de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, resulta necesario dictar la norma legal que apruebe lo acordado;
Lo previsto en el art. 41 de la LOM;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "Centro de Formación Profesional N° 401"-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 751
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-57076/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Genjo María Alicia, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 SS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcelas 547 SS, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 17-00019212.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 752

Es copia fiel.-

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Decreto 747/16, mediante el cual se designó a los Responsables de los Organos Rectores del Sistema Rafam; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Decreto, se designaron los responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2.017, la Directora de Salud tomó licencia médica por el lapso de 63 días.

Que, corresponde designar un nuevo Responsable de la Unidad ejecutora por el período de licencia.

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que, la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese al Sr. Darío Sabater Responsable de la Unidad Ejecutora Dirección de Salud, por el lapso de 63 días a partir del día 06 de Noviembre de 2.017 o hasta que se produzca la reincorporación de la Directora de Salud.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 753

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-58636/17, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Iglesias Adrián Andrés, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 as; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcelas 547 as, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 17-00019214.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 754
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La solicitud efectuada por Fedoraszezech Carolina y Verhulst Claudio Marcelo, que tramita por Expediente 4100-58352/17, referido a la escrituración de los inmuebles designados catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 5 b, parcelas 10 a y 10 b de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2º y 4, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 5 b, parcelas 10 a y 10 b, ubicado en la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Fedoraszezech Carolina, Argentina, Soltera, DNI 34.153.939, nacida el 12/11/1988, y Verhulst Claudio Marcelo, Argentino, nacido el 07/02/1973, Soltero, DNI 22.947.293, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10830.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 755
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a LOPEZ, PAOLA YANINA M.I N° 28.928.779. 8.000.38.06.00., Reemplaza a EVANS, EVELINA del 01/11 al 31/12/2.017. 48 hs. semanales.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a ARRUBARRENA, MATIAS M.I N° 39.332.689. 13.000.43.01.00., Reemplaza a STEIMBACH, CRISTINA del 06/11 al 30/11/2.017. 48 hs. semanales.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ, NANCY M.I N° 17.699.681. 13.000.43.1.1.2., Reemplaza a SOLER, ELSA del 01/11 al 15/11/2.017 y a ROYG, MARIA ROSA del 16/11 al 28/11/2.017. 36 hs. semanales.-----

DECRETO N° 756
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 07/11/17, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO N° 757
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informa la suma a abonar en concepto de: Guardias Administrativas Semanales en Hospital Municipal de Salliqueló.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS, a partir del 1º de noviembre de 2.017, la suma de \$ 1.000 por semana.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 758
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-58.645/17 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio para la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de \$ 5.000,00, para solventar gastos de viaje, (Instancia Nacional de las Olimpiadas de Medio Ambiente), para una alumna y un docente;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica, un subsidio de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) para solventar gastos de viaje a una alumna y un docente que participarán de la instancia Nacional de las Olimpiadas de Medio Ambiente el día 24 de noviembre de 2.017 en el Instituto Argentino del Petróleo y del gas, CABA.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 759

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L. Hormigón Elaborado para la ejecución construcción conducto calle Brasil, en Obra Pavimento y Entubamiento Calle Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en 29,3 mt3 de Hormigón Elaborado en calle Brasil.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 760

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Noviembre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 761

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Adrián Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, se da en Comodato una Parcela de Terreno ubicada en el Sector Industrial Planificado de Salliqueló, identificado Catastralmente como: Cir. III, Sección B, Manzana 8-c, Parcela 3;

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad- referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Adrián ANDRES M.I. N° 22.346.879.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 762

Es copia fiel.-

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra GIMENEZ, María Isabel para la ejecución Mano de Obra colocación de cielorraso, en Obra Mejoras y Puesta en valor del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en revestimiento en paredes y reforma en administración;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora GIMENEZ, María Isabel, DNI N° 25.508.975 -

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 763

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-58660/17 donde obra la nota elevada por la Cooperadora del Jardín N° 903 "Merceditas" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 7 de diciembre de 2017 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Cooperadora del Jardín de Infantes nº 903 "Merceditas" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 100 boletas, por valor de \$ 30,00 a sortearse el día 7 de diciembre de 2017 en la institución, por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a docentes, padres y miembros de la Cooperadora.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 764
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.017.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 765
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. FUERTES SUSANA ISABEL, DNI 5.732.425, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 87, parcela 7 B, Partida Municipal 17960;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximisión parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximisión del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 87, parcela 7 B, Partida Municipal 17960, a favor de FUERTES SUSANA ISABEL.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 766
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza N° 1693/16 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativas:

1110107000 - 35.55.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2.500,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1.000,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.9.0 - Otros	10.000,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	100,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	7.000,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	-20.600,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	2.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	40.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.7.9.0 - Otros	5.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	9.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	-58.000,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.164,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5.400,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.5.9.0 - Otros	16.000,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.6.4.0 - Prod. de cemento, asbesto y yeso	15.400,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.000,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.000,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	600,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.400,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	200,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.9.9.0 - Otros	1.200,00
1110107000 - 35.76.00 - 3.3.2.0 - Mant. y reparación de vehículos	4.200,00
1110107000 - 35.76.00 - 3.3.9.0 - Otros	2.500,00
1110107000 - 35.76.00 - 4.3.4.0 - Equipo de comun. y señal.	4.000,00
1110107000 - 35.76.00 - 3.4.9.0 - Otros	-50.000,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	-6.000,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	-1.064,00
1110111000 - 01.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	28.800,00
1110111000 - 01.01.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	1.835,00
1110111000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	-30.635,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	7.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	42.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	16.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-66.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles	2.200,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1.500,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.400,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	525,28
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	284,32
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	720,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, ofic. y enseñ.	250,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.136,11
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.278,38
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	10,00
1110114000 - 44.02.00 - 3.4.5.0 - De capacitación	121,40
1110114000 - 44.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	990,00
1110114000 - 44.02.00 - 3.5.9.0 - Otros	4.960,00
1110114000 - 44.02.00 - 3.9.9.0 - Otros	3.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2.640,00
1110114000 - 44.02.00 - 4.3.8.0 - Herr. y repuestos mayores	6.415,34
1110114000 - 44.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	-24.578,87
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-367,70

1110114000 - 44.02.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-74,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-68,86
1110114000 - 44.02.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-30,01
1110114000 - 44.02.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-407,99
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.5.0 - Mant. espacios verdes y arbolado	-10.403,40
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.3.0 - Mant. repar.de maquinaria y equipo	8.500,00

Total gastos 0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 767
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, (\$ 33.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	33.600,00
Ampliación de partida.....	33.600,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, (\$ 33.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas	33.600,00
Total de gastos	33.600,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 768
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. De Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS, (\$ 4.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.04 - Subsidio Comedor Social.....	4.800,00
Ampliación de partida.....	4.800,00.-----

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS, (\$ 4.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	4.800,00
Total de gastos	4.800,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 769**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El convenio firmado entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-17.5.01.31 – Fondo para el Fortalec. de Activ. Pecuarias.....	\$ 500.000.00
Total de Ampliación.....	\$500.000.00.-----

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110105000.26.01.00 - 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a Personas.....	\$ 500.000.00
Total Gastos.....	\$500.000.00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 770**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52227/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Hernández Alfredo Alejandro, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles propiedad cuya posesión detenta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, modificado por Ordenanza 1620/15 del 26/11/15, permite las aplicaciones de productos agroquímicos sólo en la Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos y el inmueble se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Partida: 2428, parcelas correspondientes a las Quintas 55 y 46, detalladas en el croquis acompañado y en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 17-00020312.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 771
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1693/16 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110101000-01.01.00-3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3.000,00
1110101000-01.01.00-3.7.2.0 - Viáticos	8.500,00
1110101000-01.01.00-3.7.9.0 - Otros	7.000,00
1110101000-01.01.00-4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2.000,00
1110101000-01.03.00-2.1.1.0 - Alimentos para personas	500,00
1110101000-01.03.00-2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	500,00
1110101000-01.03.00-3.1.1.0 - Energía eléctrica	8.000,00
1110101000-01.03.00-3.1.2.0 - Agua	1.700,00
1110101000-01.03.00-3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	8.000,00
1110101000-01.03.00-3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	45.000,00
1110110000-46.02.00-2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	- 60.000,00
1110110000-46.02.00-2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	- 40.000,00
1110110000-46.02.00-2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	- 31.500,00
1110101000-01.01.00-2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	40.000,00
1110101000-01.01.00-3.1.2.0 - Agua	800,00
1110101000-01.01.00-3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	6.500,00
Total gastos	0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 772
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo

1111/1 - BOTTICELLI, Víctor Marcelo - M.I. 29.859.875 - Domicilio: Marconi Nº 571 - Tarea: Planta de RSU - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 7.754,53 - Imputación: 14000 - 44 - 2 - 1 - 2. Desde el día 15/11 hasta el día 31/12/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 773**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de conformar el Equipo Técnico del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñ, Sede Salliqueló para el año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder al llamado a Concurso a efectos de seleccionar a los profesionales adecuados a fin de conformar dicho Equipo Técnico.

Que, para proceder a su selección es necesario fijar las pautas de selección de los profesionales;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes para la contratación, mediante la modalidad de Locación de Servicios, de 4 profesionales con título con orientación Educativo y Social, a fin de conformar y desarrollar tareas en el Equipo Técnico del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñ, Sede Salliqueló, Año 2018.-----

ARTICULO 2º: La inscripción de los interesados, se podrá efectuar hasta el día 11 de diciembre de 2017, en la Oficina de Acción Social de la Municipalidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 774**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 775
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Convenio Del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 6/17 firmado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y El Municipio de Salliqueló;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos correspondientes a dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 44.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-17.2.01.08 – Subsidio Fortalecimiento Oficina de Empleo... \$ 44.500.00

Total de Ampliación..... \$ 44.500.00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 44.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110105000.26.03.00 - 4.3.6.0 – Equipo para computación..... \$ 44.500.00

Total Gastos..... \$44.500.00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 776
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L. Hormigón Elaborado; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata la empresa para la ejecución de 74,3 mt3 de Hormigón Elaborado en el conducto calle Brasil, "Obra Pavimento y Entubamiento Calle Brasil";

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 777
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El reclamo formulado por Ledesma Mariana Noemí, mediante el cual se solicita se abonen los daños materiales ocasionados por una maquinaria vial municipal en la planta urbana de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-58703/17;

Que, habiendo formalizado la correspondiente denuncia ante la Cía Aseguradora Nación Seguros, contratada por la comuna y vigente actualmente, la mentada cía, ha tomado la cobertura del evento y arribado a un acuerdo con la Sra. Ledesma, solicitándole a la Municipalidad, contribuya con el pago de la franquicia oportunamente acordada en la póliza correspondiente;

Que, dicha póliza, prevé una cobertura de hasta \$ 495.000 con una franquicia del 10% sobre la suma del siniestro;

Que, del acuerdo arribado se desprende un monto de siniestro total de \$ 9.000;

Que, en virtud de lo establecido en las condiciones de contratación de la póliza, corresponde abonar la suma correspondiente al 1% del monto total asegurado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Abónese a NACION SEGUROS S.A. CUIT 30-67856116-5, mediante transferencia bancaria, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950), en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina, nº 49747/27, CBU 0110599520000049747278, en concepto de pago de franquicia por Siniestro ocurrido con Moto niveladora Pauny 160 y Renault Kangoo Dominio MVS496 en calle Alte. Brown de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 778
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a SAN PEDRO, MARTA M.I. Nº 12.026.786. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 21/11 al 30/11/17. 30 horas semanales.-----

DECRETO Nº 779
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Decreto Nº 747/16, mediante el cual se designó a los Responsables de los Órganos Rectores del Sistema Rafam; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Decreto, se designaron los responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2.017, la Directora de Salud tomó licencia por el lapso de 63 días.

Que, mediante Decreto Nº 753/17 se designó al Agente Darío Carlo Sabater como Responsable de la Unidad ejecutora por el período que dure la licencia de la Directora de Salud, Dra. María Juliana Romano.

Que, a partir del día 17 de noviembre de 2017 el Dr. Juan José Hernández, se desempeña como Director de Salud, en reemplazo de la Directora de Salud, Dra. María Juliana Romano.

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que, la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto, a partir del día 17 de noviembre de 2017, la designación de Darío Carlo Sabater como Responsable de la Unidad Ejecutora Dirección de Salud.-----

ARTICULO 2º: Desígnese a partir del día 17 de noviembre de 2017, como Director de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora Dirección de Salud, al Dr. Juan José Hernández, en reemplazo de la Dra. María Juliana Romano, quién desempeñará el cargo ad-honorem, durante el lapso que dure la licencia de la Dra. María Juliana Romano.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 780
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las renunciaciones presentadas por las agentes municipales: Sra. Elida Mirta GOMEZ y Sra. Olga Beatriz MORO y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarlas, debe dictarse la norma legal aprobando las renunciaciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Elida Mirta GOMEZ, M.I. Nº 12.026.765. Personal: Servicio, Cat., 1, C: 3, G. XXV, 36 hs. semanales en Hogar Municipal "Papa Francisco" de Salliqueló. A partir del día 22/11/17.-----

ARTICULO 2º: Acéptese la renuncia a la Sra. Olga Beatriz MORO, M.I. Nº 14.129.854. Personal: Técnico, Cat., 22, C: 1, G. VIII, 48 hs. semanales en Hogar Municipal "Papa Francisco" de Salliqueló. A partir del día 31/12/17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 781
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La Licitación Privada 08/17 para la adquisición de un Camión usado, que tramitó por Expte. Adm. 4100-58588/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado dos ofertas;

Que, respecto al Item ofertado, la oferta más económica y conveniente para el municipio, según el dictamen de la Comisión de preadjudicación y el informe técnico emitido por el mecánico municipal, es la realizada por Antares S.A.;

Que, se ha producido el dictamen legal correspondiente;

Que, se hace necesario dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada nº 08/17 para la adquisición de un Camión Usado, a la empresa Antares S.A., por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 542.000,00), correspondiendo a Camión marca Ford modelo Cargo año 2007.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería Y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 782
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-58.740/17 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 6.000,00, para efectuar pago de alquiler de instalaciones del Anexo Club Jorge Newbery para realizar Festival de Box, el día sábado 25 del corriente;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de SEIS MIL (\$ 6.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.41. 01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 783
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Convenio entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL Del SUDOESTE, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, se suscribe el presente Convenio Especifico, el cual tiene por objeto poner en marcha un Programa de Capacitación Profesional denominado "Comercio Electrónico y Marketing Digital", en el ámbito del Distrito de Salliqueló.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO1º: Apruébese el Convenio Especifico entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL Del SUDOESTE, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 784
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1693/16 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativas:

1110109000 - 42.01.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	1.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	7.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	2.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 2.7.9.0 - Otros	25.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 2.9.9.0 - Otros	13.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 3.3.1.0 - Mant. y repar. edificios y loc.	10.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 3.4.6.0 - De infom. y sistemas comput.	50.000,00

1110109000 - 42.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	90.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 3.5.1.0 - Transporte	180.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 5.1.5.0 - Transf. a instit. de enseñanza	1.500.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	70.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	65.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	2.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.2.9.0 - Otros	2.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.500,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	500,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.5.9.0 - Otros	8.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.8.9.0 - Otros	500,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	8.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quir.y lab.	6.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	800,00
1110109000 - 42.03.00 - 3.3.1.0 - Mant. y reparación de edif.y loc.	1.500,00
1110109000 - 42.03.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	3.500,00
1110109000 - 42.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	35.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicac. y reproduc.	2.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	5.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 4.3.9.0 - Equipos varios	8.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 4.6.0.0 - Obras de arte	310,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.1.3.0 - Retrib. que no hacen al cargo	2.500,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3.000,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2.000,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1.000,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	600,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	500,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	500,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2.500,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6.000,00
1110109000 - 42.05.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	2.000,00
1110109000 - 42.05.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	3.000,00
1110109000 - 42.05.00 - 3.5.1.0 - Transporte	58.000,00
1110109000 - 42.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	500.000,00
1110109000 - 42.08.00 - 3.5.1.0 - Transporte	30.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.500,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	20.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	30.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	30.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	10.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.3.1.0 - Mant. y repar. de edif. y locales	15.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros	190.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.5.1.0 - Transporte	10.000,00
1110109000 - 42.04.00 - 5.1.3.0 - Becas	-400.000,00
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	-2.658.210,00

Total gastos 0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 785
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 786
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La Licitación Privada Nro. 03/2017, convocada por decreto 229/17, para la Adquisición de Equipamiento para la puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones para el área de Seguridad y Salud;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge no se presentó oferta alguna cotizando precios;

Que, corresponde así, declarar desierto el presente Concurso;

Que, se ha expedido Asesoría Legal y Comisión de preadjudicación en el sentido de rechazar la oferta presentada;

Conforme lo previsto en el art. 154, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 188, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Declárese desierto el Concurso de Precios N° 03/17, para la Adquisición de Equipamiento para la puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones para el área de Seguridad y Salud.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 787
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El artículo 33 de la Ley 14.807, por el que se crea el Fondo para Infraestructura Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100, (\$ 3.782.922,50), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-11.4.14.00 – Fondo para Infraestructura Municipal.....	3.782.922,50
Ampliación de partida.....	3.782.922,50.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100, (\$ 3.782.922,50), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.77.00 -	2.6.4.0 – Prod. de cemento, asbesto y yeso	600.000,00
1110107000 - 35.77.00 -	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	300.000,00
1110107000 - 35.77.00 -	2.7.1.0 - Productos ferrosos	95.000,00
1110107000 - 35.77.00 -	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	5.000,00
1110107000 - 35.79.00 -	2.7.1.0 - Productos ferrosos	13.261,40
1110107000 - 35.79.00 -	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.574,10
1110107000 - 35.79.00 -	2.9.9.0 - Otros	120,00
1110107000 - 35.79.00 -	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.031,34
1110107000 - 35.79.00 -	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	111,20
1110107000 - 35.79.00 -	3.4.9.0 - Otros	2.766.824,46

Ampliación de partida..... 3.782.922,50.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 788
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, (\$ 33.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	33.600,00
Ampliación de partida.....	33.600,00.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, (\$ 33.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas	16.100,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 Elementos de Limpieza	3.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgic. y de lab.	3.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.2.0 Agua	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 Gas	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.5.3.0 Imprenta, publicaciones y reproducciones	500,00
Total de gastos	33.600,00.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 789
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la obra 35-80-00 "Refacción Palacio Municipal", la suma de \$ 46.543,30 a la cuenta 35-02-00 "Mtto. Edificios Públicos" por \$ 32.800,32, y a la cuenta 35-91-00 "Intervención Plazas Urbanas" por \$ 13.742,98 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1693/16, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:
PRESUPUESTO DE GASTOS:

1110107000-35.80.00-3.4.9.0	Otros	- 46.543,30
1110107000-35.02.00-2.1.5.0	Madera, corcho y sus manufacturas	8.386,82
1110107000-35.02.00-2.6.3.0	Productos de loza y porcelana	6.402,20
1110107000-35.02.00-2.6.9.0	Otros	17.730,69
1110107000-35.02.00-2.7.5.0	Herramientas menores	280,61
1110107000-35.91.00-2.1.4.0	Productos Agroforestales	13.742,98
	Total Gastos	0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 790
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.744/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.744/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2017, "Ratificando Decreto Nº 703/17, el cual aprueba Ad-Referéndum del H.C.D., el contrato de locación se servicios suscripto entre María Josefina Altuna y la Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 791
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.745/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.745/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2017, "Ratificando Decreto Nº 751/17, el cual aprueba Ad-Referéndum del H.C.D., el contrato de Comodato entre la Municipalidad de Salliqueló y el Centro de Formación Profesional Nº 401".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 792
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.746/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.746/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2017, "Ratificando Decreto Nº 510/17, el cual aprueba Ad-Referéndum del H.C.D., el contrato de locación de servicios suscripto entre el Dr. Oscar Magrotti y la Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 793
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.747/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.747/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2017, "Autorizando al D.E. a aceptar la oferta presentada por la empresa INDHAL S.R.L., en la Licitación Pública Nº 06/17".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 794
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.748/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.748/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2017, "Ratificando Decreto Nº 762/17, el cual aprueba Ad-Referéndum del H.C.D., el contrato de Comodato entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Adrián Andrés".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 795
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.749/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.749/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2017, "Convalidando los Decretos Nº 187/17, 470/17, 583/17 y 741/17".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 796
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.750/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.750/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2017, "Regulación de Tránsito".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 797
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.017.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 798
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHO MIL CUARENTA CON 76/100, (\$ 8.040,76), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....	8.040,76
Ampliación de partida.....	8.040,76.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHO MIL CUARENTA CON 76/100, (\$ 8.040,76), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios.....	8.040,76
Ampliación de partida.....	8.040,76.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 799
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de adquirir seguros varios para vehículos, maquinarias e implementos rurales y seguros técnicos: Equipos electrónicos e informáticos (Red vial- Corralón-Hospital- Administración y delegación), y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Privada es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 10/17 para la contratación de Seguros Varios. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de diciembre de 2.017 a las 10 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 800
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 06/2017, convocada por decreto 633/17, para la Ejecución de la Obra Pavimento Urbano 2017 Etapa II calle Brasil"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres se presentó una sola oferta;

Que, la oferta presentada cumple con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, como así también, han cotizado cumplimentando con la faz técnica requerida;

Que, conforme lo expuesto, se considera de evidente conveniencia la adjudicación al único oferente presentado;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta propuesta, a través de la Ordenanza 1747/17 de fecha 16/11/2017, promulgada por Decreto 794 de fecha 24/11/2017;

Conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 06/17, para la Ejecución de la Obra Pavimento Urbano 2017 Etapa II calle Brasil" conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-584001/17, a la empresa INDHAL S.R.L. CUIT 30-70783885-6, en la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO (\$ 3.063.104,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 801
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-58572/17 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria n° 2 "Nuestra Sra. del Carmen" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 18 de diciembre de 2017 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 2 "Nuestra Sra. del Carmen" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 40,00 a sortearse el día 18 de diciembre de 2017 en el noticiero de Canal 7 Cable Visión Salliqueló, por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a docentes y miembros de la Cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 802
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Mariela SOLARI y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Mariela SOLARI, M.I. N° 22.947.329. Personal: Administrativo, Cat., 16, C: 1, G. IX, 20 hs. semanales en Hospital Municipal de Salliqueló. A partir del día 27/11/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 803
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a PEREZ GRANJO, MARIA DANIELA M.I N° 22.947.311. Imputación: 9.000.42.3.1.2. Reemplaza a: MORALEJO, BETIANA del 27/11 al 03/12/2017, FERNANDEZ, GABRIELA del 04/12 al 10/12/2017, OSORIO, EMILCE del 11/12 al 17/12/2017, ANTUNES, GIMENA del 18/12 al 23/12/2017, y a FERNANDEZ, GABRIELA del 24/12 al 30/12/2017. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a SILLETA, SOFIA M.I. N° 34.153.928. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a FIGUEROA PABLO del 22/11 al 28/11/2.017. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO N° 804
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA MIL DOSCIENTOS, (\$ 40.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	40.200,00
Ampliación de partida.....	40.200,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA MIL DOSCIENTOS, (\$ 40.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	2.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza...	2.600,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....	8.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 Otros.....	27.600,00
Total de gastos	40.200,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 805
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pagos entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y las señoras: ALI, Silvina Lorena firmado el día 15 de noviembre de 2.017, y ORELLANO, María Del Carmen firmado el día 16 de noviembre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 806
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-58759/17, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Rodríguez Norberto Antonio, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Secc. B, quinta 65 parcela 2 A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 65 parcela 2 A, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 17-00020960, expedida por el Ing. Antonio Oscar Campodónico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 807
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con la interesada suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: SAMBRAY, VALERIA M.I 35.130.878, firmado el día 30 de noviembre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 808
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: IMPUESTOS AUTOMOTORES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: SOLER MERCADIN, RAMIRO ALBERTO M.I 32.449.483 firmado el día 30 de noviembre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 809
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: ROBLES, ROBERTO M.I 12.415.454 firmado el día 20 de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 810
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana María Domínguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Nº 1.721/17, promulgada por Decreto Nº 394/17 y, Ordenanza Nº 1.734/17 Promulgada por Decreto Nº 595/17, autorizó al Municipio de Salliqueló a suscribir convenio indemnizatorio con la Sra. Ana María Domínguez.

Que, en el citado Convenio se acordó la posibilidad de la continuidad del mismo a partir del mes de octubre de 2.017.

Que, en tal sentido se ha suscripto nuevo Convenio indemnizatorio.

Que, corresponde aprobar el mismo, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio Indemnizatorio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y Ana María Domínguez.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Notifíquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 811
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Noviembre de 2017

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO MARIA JOSE, CORBALAN NATALIA, GARDINE TERESA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO MARIA JOSE por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORBALAN NATALIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE TERESA el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 568
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODAS ROBERTO, PASCUAL IVANA, NIEVA MAURO, MASSOLA BELEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODAS ROBERTO por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PASCUAL IVANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVA MAURO por el término de TRES (3) días a partir del día 02-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MASSOLA BELEN por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 06-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 569
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, WILD DANTE, NIEVAS OSCAR, ILLESCA DANIEL, ORRIJOLA ROSA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal WILD DANTE por el día 01-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el día 03-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 06-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORRIJOLA ROSA, por el día 06-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 570
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ROSIGNUOLO CARLOS, ORRIJOLA ROSA, BENITO MARIA JOSE, BENITO ANGELICA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ROSIGNUOLO CARLOS, por el día 06-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ORRIJOLA ROSA, por el día 07-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BENITO MARIA JOSE por el día 15-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BENITO ANGELICA, por el día 17-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION N° 571
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO TAMARA, DIEGO LAURA, CABRERA CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO TAMARA por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-11-17.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEGO LAURA por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-11-17.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARINA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 06-11-17.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION N° 572
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BALLESTER NATALIA, LORENZO JEREMIAS, GOMEZ MIRTA, GUEVARA BRAIAN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal BALLESTER NATALIA a sus tareas a partir del día 01-11-17, indicándose tareas livianas por el termino de SESENTA (60) días según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 02-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ MIRTA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 02-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUEVARA BRAIAN, por el término de DOS (2) días a partir del 03-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 573
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal ROMANO MARIA JULIANA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. ROMANO MARIA JULIANA a partir del día 06-11-17 por el término de NOVENTA Y CINCO (95) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 09-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 574
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARGAÑIN HECTOR, TELLO NIDIA, GARCIA SERGIO, SAN MARTIN HECTOR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARGAÑIN HECTOR, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 09-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO NIDIA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 09-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO por el término de VEINTE (20) días a partir del día 14-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN HECTOR por el término de NUEVE (9) días a partir del día 14-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 575
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEIMANDI JONATAN, MARIANI ALFREDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN por el día 10-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO por el día 10-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 576
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JUAN JOSE, CORRAL RICARDO, VILLA GABRIELA, ROMANO MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 20-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL RICARDO por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 14-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLA GABRIELA por el término de SEIS (6) días a partir del día 14-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO MONICA por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 577
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRAY ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que el día 09-11-17. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal BRAY ISABEL, por el día 09-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 578
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAN PEDRO MARTA, GOMEZ KARINA, DOMINGUEZ JUAN CRUZ, STEIMBACK CRISTINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN PEDRO MARTA por el día 07-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ KARINA por el término de DOS (2) días a partir del 03-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DOMINGUEZ JUAN CRUZ, por el término de DOS (2) días a partir del 10-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal STEIMBACK CRISTINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 579
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ GISELA, GARCIA FERNANDA, FRETES JORGELINA, SUAREZ ALBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 14-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA FERNANDA por el término de CUATRO (4) días a partir del día 14-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FRETES JORGELINA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALBERTO por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 20-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 580
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARDINE TERESA, ROYG MARIA ROSA, GONZALEZ JIMENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE TERESA por el término de CINCO (5) días a partir del día 14-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROYG MARIA ROSA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JIMENA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-11-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 581
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ VICTORIA, ORELLANO GRACIELA, TEJEDOR ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORELLANO GRACIELA por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 582
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, GONZALO CLAUDIA, MARARRAVEIA MAGALI, RODRIGUEZ BLANCA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALO CLAUDIA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARARRAVEIA MAGALI por el término de TRECE (13) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ BLANCA por el término de OCHO (8) días a partir del día 17-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 583
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por MEDICA CLAUDIO titular del comercio "ALMACEN", según Expediente N° 4100-58472/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-58472/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Juncal N° 101 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 16, Pla 5- B, Sub Pla 01, Pda Municipal 3360, que registra Titularidad a nombre de MEDICA CLAUDIO, M.I. N° 14.859.660, bajo el N° 2445 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 584
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE CLAUDIA, GAUTHIER PATRICIA, LOPEZ ANGELES y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de SESENTA (60) días a partir del 10-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 06-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de ONCE (11) días a partir del 02-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 585
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MONZON ALFREDO, LEDESMA NORBERTO, SPLENDIANI ANA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALFREDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 15-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 14-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de TRES (3) días a partir del 13-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 586
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, LOPEZ ANGELES, CASTILLO JACQUELINE y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ CARMEN por el término de SIETE (7) días a partir del 01-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ ANGELES retroactivo al día 30-10-17 por el término de TRES (3) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE por el día 09-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 587
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CARRERA ROSAMEL, GARROTE JULIO, SOLER OMAR, NAVAS CARLA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de DOCE (12) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE JULIO por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER OMAR por el término de ONCE (11) días a partir del día 26-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVAS CARLA por el término de NUEVE (9) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 588
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, CABRERA ALEJANDRO, ILLESCA ROBERTO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 02-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de TRES (3) días a partir del 14-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA ROBERTO, por el día 16-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 589
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LUIS MARIA, RAMIREZ LIDIA, ALVAREZ STELLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS MARIA por el día 18-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RAMIREZ LIDIA por el día 23-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALVAREZ STELLA por el día 24-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 590
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, NUÑEZ ROBERTO, NIEVAS NESTOR, COMETTA LILIANA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NUÑEZ ROBERTO por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS NESTOR por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 591
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, VILLARRETA GASTON, VILLARRETA DAIANA, SANTIAGO ADRIANA, NIEVAS OSCAR por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VILLARRETA GASTON, por el día 17-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VILLARRETA DAIANA, por el día 22-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SANTIAGO ADRIANA por el día 30-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NIEVAS OSCAR, por el día 28-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 592
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MARTA, TORRES WALTER, VARGAS ALEJANDRO, FIGUEROA PABLO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-17.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-17.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-11-17.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-17.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 593
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NENNHUBER FERNANDO, SANTIAGO ADRIANA, MORALEJO BETIANA, OLIVA FRANCO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el término de TRES (3) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANTIAGO ADRIANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO BETIANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLIVA FRANCO por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 594
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NACINI MARCELA, RIESCO NANCY, BELLOLI EMILSE, MIURA LUCAS mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NACINI MARCELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIESCO NANCY por el término de OCHO (8) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI EMILSE por el término de DOCE (12) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA LUCAS por el término de SEIS (6) días a partir del día 23-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 595
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO VALERIA, GONZALEZ INES, PAEZ LUIS y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO VALERIA, por el término de TRES (3) días a partir del 16-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ INES, por el término de NUEVE (9) días a partir del 18-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAEZ LUIS, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del 17-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 596
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Expte. 4100-58417/17 iniciado por la oficina de Rentas Municipales, mediante la cual solicita la baja de oficio de los comercios informados en el listado de fs. 1;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la baja de comercios que desde hace tiempo se encuentran cerrados sin poder lograr la regulación de la situación existente;

Que la Ordenanza 838/96 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la depuración del Registro de Comercio;

Que a fs. 2 obra informe del Inspector de Comercio donde se acredita que los comercios informados a fs. 1 se encuentran cerrados, y a fs. 2 dictamen favorable del Asesor Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones que le son inherentes:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Procédase de Oficio a dar de baja a los siguientes comercios:

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	RUBRO
2341	Rosales Néstor F.	Chacabuco 224	Zapatería
1596	March Luís Martín	9 de Julio y Alem	Supermercado
2303	Maciel Susana	Venezuela 260	Almacén
1716	Moralejo Ángel	Uruguay 150	Remis
1722	Montero Walter	Rivadavia 745	Vta. Descartables
2279	Guevara María Laura	Rep. De Portugal	Almacén
1430	Carrizo Héctor Carlos	Pellegrini 425	Peluquería
2190	Mansilla Matías Ezequiel	Acceso	Lavadero de Camiones
2076	Richard Mónica	Pje. Gabriel. Álvarez 757	Rotisería
2346	Fedoraszezech Maria Celeste	Stroeder (E) 281	Pañales y Perfumería
2107	Geringer Pamela Vanesa	Misiones 30	Radio FM
2229	Stoessel Juan Ignacio	Ituzaingó 5	Vta. De Autos
2273	Paz Lía Vanesa Ruth	Ituzaingó 359	Restaurant
2086	Georgiadis Santiago Horacio	Ituzaingó 349	Rotisería y Fiambrería
2005	Verburg Edgar Humberto	25 de Mayo 75	Vta. De Electrodomésticos
2031	Menéndez Aníbal Orlando	Stroeder (E) 600	Vta. De Aberturas
2195	Giménez Pablo Ignacio	Stroeder (E) 390	Florería
2240	Canale Brenda Natacha	Stroeder (O) 52	Almacén
1372	Canale Brenda Natacha	Unzué 498	Supermercado
1932	Fino Oscar Alfredo	Alem (E) 68	Vta. De Pirotecnia
2266	Lozano Gabriela Analía	Alem (O) 39	Tienda
1244	García Ramos Manuel	Alem (O) 225	Vta. De Gas
14	García Ramos Manuel	Alem (O) 225	Sedería y Mercería
13	García Ramos Manuel	Alem (O) 225	Empresa Fúnebre
2056	Flores Carlos A.	25 de Mayo 160	Kiosco, Alquiler y Vta. De DVD
2191	Morales Pamela V.	Alem (E) 88	Tienda
2293	Gorjón Edgardo Emir	América 20	Vta. De Repuestos
1559	Red Regional del Oeste	Ruta 85	Televisión
2306	Monti Rosana Irene	25 de Mayo 63	Cotillón
2334	García Heraldo Javier	25 de Mayo 415	Bar

1905	Arnaiz Daniel A.	Acceso Centenario	Vta. De Maquinarias Agrícolas
1519	Villanueva Carlos	Pueyrredón 447	Fraccionadota de Jugo
1446	Martín Roberto José	Rivadavia 473	Vta. Balanceados
1131	Ballesteros Julio C.	España 780	Taller Mecánico
2009	Yatzky Maria De los Ángeles	Unzué 175	FM
813	Martínez Roberto R.	Pellegrini 386	Zapatería
2251	González Jorge Daniel	25 de Mayo 172	Mueblería
1746	González Sergio Joaquín	Juncal 480	Pizzería
1957	Cabrera Hugo Marcelo	Alem (E) 27	Isidoro Pizza
1340	Ocampo Enrique	E.E. U.U 336	Vivero
2063	Robles de Parda Emiliano	Bs. As. 131	Vta. De Motos
927	González Marta L. de	Brasil s/n	Tapicería
722	Pedro Norberto Iriarte	9 de Julio 586	Chapa y Pintura
661	Aranda Enrique Ernesto	Quenumá	Taller de Soldadura
675	Pedráz Jorge Omar	9 de Julio s/ n. Quenumá	Of. Contable
961	Maquiagro Quenumá	Quenumá	Maquiagro Quenumá
1267	Perrone Fernando	Fray Luís Beltrán. Quenumá	Taller de Electricidad
1768	Montes Américo	Sarmiento. Quenumá	Taller de Electricidad
1927	Roldan Conrado Aníbal	Belgrano 85. Quenumá	Supermercado
2126	López Gabriela Yolanda	Independencia s/n. Quenumá	Locutorio
2258	Videla Roberto	25 de Mayo 98. Quenumá	Confitería
2385	Castro Susana Mariela	Mitre 275. Quenumá	Heladería y Pizzería

ARTICULO 2º: Procédase por la Oficina de Rentas a Registrar la deuda que mantengan los comercios mencionados en el art. 1º.-----

ARTICULO 3º: Tome intervención Contaduría, Catastro e Inspección General, a los efectos del Cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 597
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DOMINGUEZ JUAN CRUZ, ILLESCA ROBERTO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DOMINGUEZ JUAN CRUZ, por el término de DOS (2) días a partir del 22-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA ROBERTO, por el día 21-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 598
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por SOLARI SILVIA ANAHI titular del comercio "ALMACEN", según Expediente Nº 4100-58427/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-58427/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Stroeder (o) N° 146 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 58, Pla 3, Pda Municipal 11950, que registra Titularidad a nombre de SOLARI SILVIA ANAHI, M.I. N° 18.478.186, bajo el N° 2446 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 599
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOSA JULIO, GARCIA CLAUDIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOSA JULIO por el día 24-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA CLAUDIA por el día 29-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 600
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, CHAVES NORMA, LEMOS HUGO, SANCHEZ DAIANA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CHAVES NORMA por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEMOS HUGO por el término de ONCE (11) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ DAIANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-11-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 601
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SUAREZ LUIS, TORRES NERI por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ LUIS por el día 27-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TORRES NERI por el día 29-11-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 602
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por DIEZ, MARCELO DANIEL titular del comercio "TIENDA", según expediente N° 4100-58688/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de DIEZ, MARCELO DANIEL M.I. N° 27.334.001 ubicado en calle Unzué N° 265 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2309 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 603
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por ORSI MARIA LELIA titular del comercio "TIENDA Y ACCESORIOS", según expediente N° 4100-58686/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA Y ACCESORIOS" que registra Titularidad a nombre de ORSI MARIA LELIA M.I. N° 21.544.729 ubicado en calle Pueyrredón N° 258 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2239 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 604
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO LUCAS, ILLESCA DANIEL, GONZALEZ DORA, GONZALEZ TERESA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 24-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 22-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de VENTIUN (21) días a partir del 10-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ TERESA, por el término de DOS (2) días a partir del 21-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 605
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, KISNER YANINA, ORSETTI SERGIO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 22-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER YANINA, por el término de DOS (2) días a partir del 23-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORSETTI SERGIO, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 25-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 606
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRAY ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que el día 25-11-17. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRAY ISABEL, por el día 25-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 607
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE OSCAR, LANDRIEL MARCELO, GOMEZ INOCENCIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO por el término de DOCE (12) días a partir del día 28-11-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ INOCENCIA por el término de OCHO (8) días a partir del día 29-11-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 608
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, MAMMOLI PEDRO y;

CONSIDERANDO:

Que los días 30-11-17, 01, 02-12-17. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal MAMMOLI PEDRO por los días 30-11-17, 01, 02-12-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 609
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA JUAN, WILD MATIAS, ABREU PATRICIA, DE PRADA STELLA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA JUAN, por el término de DOS (2) días a partir del 28-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal WILD MATIAS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 28-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 25-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DE PRADA STELLA, por el término de SEIS (6) días a partir del 27-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 610
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por SCANDROGLIO, ANGELA ELISABET titular del comercio "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", según Expediente N° 4100-58754/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-58754/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio " VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 510 de Quenumá, Circ II Secc. B, Qta 26, Pda Municipal 300 300, que registra Titularidad a nombre de SCANDROGLIO, ANGELA ELISABET, M.I. N° 16.624.299, bajo el N° 2447 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 611
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por los agentes municipales VERHULTS ERICA, AVILA YANINA, SANCHEZ ANA, SAN MARTIN HECTOR, mediante la cual solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal VERHULTS ERICA, por el día 28-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal AVILA YANINA, por el término de TRES (3) días a partir del 28-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal SANCHEZ ANA, por el día 29-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal SAN MARTIN HECTOR, por el día 29-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 612
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRESER FLORENCIA, BRAVO LUCIANA, LOPEZ ANGELES y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRESER FLORENCIA por el término de DOS (2) días a partir del 27-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAVO LUCIANA por el término de DOS (2) días a partir del 27-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ ANGELES por el término de CINCO (5) días a partir del 29-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 613
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO, BOLASINA ELISABET, BENITO ANGELICA, GONZALEZ DORA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 29-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BOLASINA ELISABET, por el término de CUARENTA Y UN (41) días a partir del 05-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO ANGELICA, por el término de CINCO (5) días a partir del 29-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ DORA por el término de QUINCE (15) días a partir del 30-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 614
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - XII - MMXVII***